

RESOLUCIÓN No

0386

12 FEB 2026

"Por la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante temporal"

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto No. 084 de 12 de mayo 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que la Educadora *LILIANA RODRIGUEZ BRAVO*, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.976.437 expedida en Bogotá D.C., se encuentra vinculada como Docente de Aula en la Planta de Personal Docente del Departamento de Casanare, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones y presta sus servicios en el Área de Básica Primaria para la Institución Educativa EZEQUIEL MORENO Y DÍAZ - sede Morichal en el Municipio de Villanueva - Departamento de Casanare.

Que a través de la Resolución No. 0325 del 09 de febrero 2026 se concedió la incapacidad No 358991 del 05 de febrero de 2026, por Enfermedad Común a Docente de Aula *LILIANA RODRIGUEZ BRAVO*, por el término de veintinueve (29) días, contados a partir del día 05 de febrero hasta el día 05 de marzo de 2026, periodo en el cual la Docente se separa del cargo.

Que para evitar traumatismos en la prestación del servicio en Institución Educativa EZEQUIEL MORENO Y DÍAZ - sede Morichal en el Municipio de Villanueva - Casanare; se hace necesario nombrar provisionalmente en vacante temporal a un educador en reemplazo de *LILIANA RODRIGUEZ BRAVO*.

Que, en consecuencia, esta Secretaría de Educación requiere garantizar la continuidad en la prestación del servicio educativo, por lo tanto, debe proceder a seleccionar un docente que cumpla con los requisitos dispuestos por la Resolución Ministerial N° 003842 de 2022, para ocupar el cargo de Docente de Aula, Área Básica Primaria para la Institución Educativa EZEQUIEL MORENO Y DÍAZ - sede Morichal en el Municipio de Villanueva - Casanare.

Que, el señor *FERNANDO RESTREPO DÍAZ*, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.253.672 expedida en Manizales - Caldas quien acredita entre otros documentos, los títulos académicos de *Licenciado en Pedagogía Reeducativa y Especialista en Administración de la Informática Educativa*, se constató que cumple con los requisitos de Ley para la provisión de la vacante temporal existente.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto N° 0596 del 03 de junio de 2025, "Por el cual se modifica la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media y se dictan otras disposiciones de carácter salarial para el sector educativo estatal."

Que, en razón al título acreditado por *FERNANDO RESTREPO DÍAZ*, se realizará su nombramiento provisional en vacante temporal y su asignación básica mensual corresponderá a la asignación del Grado 2 Nivel A con Especialización.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No

E-0386

12 FEB 2026

"Por la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante temporal"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Nombrar provisionalmente en vacante temporal a *FERNANDO RESTREPO DÍAZ*, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.253.672 expedida en Manizales - Caldas, con los Títulos Académicos de *Licenciado en Pedagogía Reeducativa y Especialista en Administración de la Informática Educativa*, para prestar sus servicios en el cargo de Docente de Aula, Área de Básica Primaria para la Institución Educativa EZEQUIEL MORENO Y DÍAZ - sede Morichal en el Municipio de Villanueva - Casanare, en reemplazo de la Docente de Aula *LILIANA RODRIGUEZ BRAVO*

PARÁGRAFO 1: La vinculación tendrá una duración que comprende a partir de la fecha en que tome posesión del cargo y hasta el día 05 de marzo de 2026.

PARÁGRAFO 2: La asignación básica mensual del Docente nombrado temporalmente corresponderá a la del Grado 2 Nivel A con Especialización.

ARTÍCULO 2: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Docente *FERNANDO RESTREPO DÍAZ* y a la Institución Educativa EZEQUIEL MORENO Y DÍAZ - sede Morichal en el Municipio de Villanueva - Departamento de Casanare.

ARTÍCULO 3: Para los fines legales pertinentes, regístrese la novedad en el Software Humano Web, en el módulo Salud y Seguridad. De igual manera envíese copia de la presente Resolución a la Dependencia de Nómina e Historias Laborales.

ARTÍCULO 4: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, a los

12 FEB 2026

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare

Aprobó: *Doris Patricia Rico Aguirre*, Directora Administrativa.

Revisó: *Niyeir Lozano Vallejo*, Profesional Especializado.

Revisó: *Fernando Tumay*, Profesional Universitario. (E)

Revisó: *Yazmin Cruz*, Técnico Administrativo. (E)

Elaboró: *Edna Rocío Pérez Laverde*, Técnico Administrativo Contratada.